

Demanda de arbitraje

AEADE SOLICITUD DE ARBITRAJE

Datos del demandante Don con N.I.F.
 en nombre propio o de la Sociedad Mercantil con C.I.F.

Datos del representante Don con N.I.F.
 en nombre propio o de la Sociedad Mercantil con C.I.F.

Datos del demandante a efectos de notificaciones (*) e-mail del demandante:@.....
 (*) e-mail del representante:@.....
 (*) Las comunicaciones realizadas a este e-mail serán plenamente válidas y eficaces a todos los efectos. Absténgase de poner un e-mail que no sea el del demandante (o, en su caso, su representante).
 Domicilio en calle Localidad C.P.
 Provincia Teléfono Móvil Fax.

Datos del demandado
Datos de los Inquilinos y avalistas, si los hubiera (nombre, apellidos, teléfono y e-mail)
 1. tlf. e-mail
 2. tlf. e-mail
 3. tlf. e-mail
 4. tlf. e-mail

Ante AEADE comparece y como mejor proceda en Derecho, DECLARO:
 Que he firmado un contrato de arrendamiento con cláusula arbitral el día
 El contrato ha sido incumplido e interesa a esta parte iniciar el presente procedimiento arbitral de acuerdo a los hechos que a continuación se relatan.

Primero. El contrato de arrendamiento ha resultado incumplido por el motivo siguiente (RELATAR LOS HECHOS).
 Si hay impago de rentas, indicar los meses en los que se ha producido. Ejemplo: "de enero a marzo de 2012".

Adjuntamos los siguientes documentos acreditativos al efecto:

Segundo. A tenor de lo establecido en el Convenio Arbitral suscrito entre las partes, sometemos el incumplimiento citado al arbitraje administrado por AEADE, solicitando que el Árbitro se pronuncie sobre (señale lo que proceda):

- Resolución del contrato de arrendamiento suscrito.
- El desalojo y, en su caso, el lanzamiento del inquilino del inmueble.
- El importe de las rentas debidas y las que se adeuden hasta la fecha de la efectiva toma de posesión del inmueble.
- Que se condene al pago de las costas arbitrales al demandado.
- Otros

Datos del demandado a efectos de notificaciones
Tercero. A los efectos anteriores designamos como datos de identificación de los demandados los que figuran en el contrato de arrendamiento, siendo de aplicación el Convenio Arbitral suscrito y, subsidiariamente, el artículo 5 de la Ley de Arbitraje a los efectos de comunicaciones y notificaciones.

Cuarto. De acuerdo con lo estipulado en el Convenio Arbitral, AEADE deberá designar árbitro.

Quinto. Conforme estipula el artículo 26.1 de la ley de Arbitraje, solicito que el lugar del arbitraje sea el de situación de la finca.

Sexto. La renta anual es de euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, se informa al demandante que la cumplimentación de esta Solicitud de Arbitraje es necesaria para comenzar el procedimiento arbitral. Los datos personales cumplimentados y los incluidos en la documentación aportada, son tratados en calidad de responsable por la ASOCIACIÓN EUROPEA DE ARBITRAJE (en adelante, AEADE) con domicilio social en C/ Campoamor nº 18 - 3º, 28004 Madrid, para las siguientes finalidades:

- a) Realizar los trámites y actuaciones recogidos en el Reglamento de AEADE desde el comienzo del arbitraje con la presentación de la solicitud de arbitraje y nombramiento del Colegio Arbitral, fase de alegaciones, pruebas y audiencias de las partes, hasta su terminación mediante el laudo arbitral.
- b) Notificar todas las comunicaciones que deban realizarse durante el procedimiento arbitral a las direcciones designadas a estos efectos.
- c) Gestión contable, fiscal y administrativa del cobro de las provisiones de fondos abonadas en concepto de gastos de suplidos así como de costas del arbitraje, incluidos los impuestos que les sean de aplicación. Requerir y reclamar el pago de la totalidad o de parte de las costas arbitrales. E instar la ejecución forzosa del laudo cuando las costas arbitrales no estén totalmente abonadas.
- d) Una vez dictado el laudo, AEADE mantendrá un histórico del expediente arbitral, con fines de custodia y conservación, quedando los datos de carácter personal bloqueados y conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas, en virtud de la legislación civil, fiscal, administrativa y en materia de protección de datos.

La recogida y tratamiento de los citados datos personales es de carácter obligatorio para cumplir con las finalidades antedichas. Asimismo, se informa al demandante que sus datos personales, incluidos los relativos a su imagen y voz, derivados de la asistencia a las vistas celebradas durante el procedimiento arbitral, pueden ser grabados por AEADE. En tal caso, una copia del contenido de la grabación de la vista será proporcionada por AEADE tanto a los árbitros como a la otra parte del procedimiento arbitral. En este sentido, la grabación de la vista y su puesta a disposición de las personas citadas, supone el tratamiento y la cesión por parte de AEADE de los datos personales del demandante, incluidos los relativos a su imagen y voz, tanto a los árbitros como a la otra parte del procedimiento arbitral. Dicho tratamiento y cesión de datos tiene carácter obligatorio para el cumplimiento por parte de AEADE de sus funciones reguladas en el Reglamento de AEADE, actuando como secretario de los arbitrajes administrados facilitando el oportuno soporte administrativo, ya que sin dicho tratamiento y cesión de datos, el cumplimiento de las citadas funciones no sería posible.

Igualmente, se informa al demandante que los datos personales cumplimentados en la Solicitud de Arbitraje pueden ser comunicados por AEADE: a la Agencia Tributaria en cumplimiento de la normativa fiscal; a las entidades bancarias y cajas de ahorro implicadas en el cobro de los gastos de suplidos; a las partes, árbitros, peritos y testigos intervinientes en el procedimiento arbitral; a Correos para la realización de las comunicaciones efectuadas durante el procedimiento arbitral; a los Juzgados y Tribunales, abogados, procuradores y notarios en el caso de ejecución judicial del laudo arbitral; y a cualquier tercero que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento arbitral. La cesión de los citados datos es de carácter obligatorio para cumplir con las finalidades antedichas.

El demandante que proporciona en la Solicitud de Arbitraje datos personales relativos a los demandados y, en su caso, a los avalistas, se obliga de forma previa a la entrega de dichos datos a AEADE, a informar a tales personas para que AEADE pueda llevar a cabo la recogida, tratamiento y cesión de sus datos personales con las finalidades indicadas en esta comunicación.

El demandante se compromete a mantener sus datos actualizados comunicando a AEADE cualquier variación de los mismos. Finalmente, el demandante, en cualquier momento, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, solicitándolo por escrito a AEADE en la dirección indicada al inicio de esta comunicación.

En a de de 201.....

Firma del arrendador (demandante)

Firma del representante

Documentación



Proceso ágil y sencillo

El DEMANDANTE aporta a >3 3EA5;35;Õ@ junto con la Solicitud de Arbitraje, los siguientes documentos:

1. Original más 2 copias para 'S AeaU[SU]ò` , además de 1 copia por cada demandado (incluido avalista/as) de la demanda k los siguientes documentos:
 - a) En caso de tener representante, el apoderamiento escrito o autorización del mismo, debidamente firmado.
 - b) Contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.
 - c) Convenio Arbitral de 'S 3eaU[SU]ò` 7gcbv\$ VW3dF [fdSW
 - d) Documentos que justifiquen el incumplimiento (facturas o recibos impagados, etc.).
 - e) Otros documentos que puedan aportar (por ejemplo, fotocopias de: D.N.I./N.I.F. de la parte demandada, extracto cuenta bancaria, etc.).
2. Talón nominativo o justificante de ingreso o transferencia bancaria (ES75 0030 1144 18 0002818271), correspondiente a la provisión de fondos.

Esta tabla no será aplicable si se ha contratado el servicio de "arrenda básico" o "Alquiler Garantizado" con **arrenta**. En este caso, no se abonará la provisión de fondos si lo que solicita es un desahucio. El producto cubre los gastos hasta la posesión del inmueble.

TABLA DE PROVISIÓN DE FONDOS DE ARRENDAMIENTOS*

Renta anual		Cantidad entregada a cuenta
	hasta 12.000 euros	680 euros
Desde 12.000,001 euros	hasta 35.000 euros	910 euros
Desde 35.000,001 euros		1.350 euros

* Precios válidos para contratos de arrendamiento firmados en 2012. Podrán ajustarse si la demanda arbitral se presenta en años sucesivos.

DESISTIMIENTO POR EL DEMANDANTE EN ARBITRAJE: En el caso de desistir la parte demandante una vez iniciado el procedimiento arbitral, ésta abonaría las costas arbitrales devengadas hasta el momento, siempre y cuando no haya acuerdo por las partes reflejando quien se haría cargo de las costas.

DEL COSTE DEL DESISTIMIENTO SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD ENTREGADA COMO PROVISIÓN DE FONDOS.

IMPORTANTE

Los datos de e-mail aportados por el demandante podrán usarse para realizar diferentes comunicaciones y notificaciones a lo largo del procedimiento arbitral. Por ello, se recomienda facilitar un e-mail que esté operativo y que se revise habitualmente.